



**FORMATO - N° 03**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS GENERALES**

Área Usuaria(Centro de Costos)	AREA DE MAQUINARIAS
Actividad	C0032 ADMINISTRACIÓN, CONTROL, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE RED VIAL O ACTIVIDADES RELACIONADAS - PROYECTO
Meta Presupuestaria	0089



**1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar los servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria pesada por 2000 horas, servicio a todo costo.

**2.- FINALIDAD PÚBLICA:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA PESADA POR 2000 HORAS, SERVICIO A TODO COSTO, para mejorar la capacidad operativa de las maquinarias y brindar el funcionamiento adecuado de las maquinarias pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Jauja.

**3.- BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
- Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto supremo N°011-2006-vivienda.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Decreto Legislativo N° 04-2019-JUS, JUP DE LA LEY 27444, Ley del procedimiento administrativo general.

**4.- DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

Realizar el mantenimiento PREVENTIVO, de la siguiente maquinaria A TODO COSTO:

**MOTONIVELADORA 140 K**

Se realizará el escaneo de motor; Instalación de filtros; Instalación de sellos; Cambio de Aceite de motor; Cambio de aceites hidráulicos y Calibrado de motor.

- Filtro de aceite hidráulico
- Filtro del aceite del motor
- Sello anular de 19,18mm
- Sello anular de 189, 86mm
- Empaquetadura del pos enfriador de 1,08mm
- Sello anular de 82,22mm (5P3863)
- Sello anular de 50,39mm
- Sello anular de 82,22mm (8C3089)
- Sello anular de 129,77mm
- Conjunto de respiradero
- Filtro de aire de eficiencia estándar de motor, primario
- Filtro de aire del motor de eficiencia estándar, secundario
- Sello a presión de 617mm
- Conjunto del elemento de filtro de transmisión
- Kit de Filtro (tapa de combustible)



- Elemento de combustible (Separador de agua y combustible)
- Elemento base del filtro de combustible
- Aceite de motor 5G CI4
- Aceite de motor
- Aceite del tren de impulsión y de la transmisión grado 30
- Aceite del tren de impulsión y de la transmisión grado 50
- Aceite multigrado para engranajes
- Aceite hidráulico

**5.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Experiencia en el rubro.



**6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo del servicio será de 01 día calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**7.- LUGAR:** El servicio será prestado a la Municipalidad Provincial de Jauja en el Area de Maquinaria.

**8.- VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

**9.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Area Usuaria, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepción del servicio.

**10.- FORMA DE PAGO**

Señalar si el pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, en forma directamente proporcional al avance del servicio.

**11. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**12.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **13.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**



La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **16.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
  
ING. MANUEL NIETO MONTALVÁN  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
RESORTE ELECTROENERGÉTICO

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**